EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Don Juan lora Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla)

HACE SABER

Primero.- Que por la Resolución de Alcaldía nº 635 de fecha 28/10/2026 se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

ASUNTO: Segunda resolución por la que se corrige error material por omisión de aspirante en la relación definitiva de personas admitidas y excluidas para la plaza de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de octubre de 2026 se dictó la Resolución de Alcaldía nº 617, por la que se aprobaba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, la designación del Tribunal Calificador y la fijación de la fecha del primer ejercicio del proceso selectivo para la provisión como funcionario/a de carrera de una plaza vacante de Agente de Policía, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2026. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla núm. 208, con fecha 27 de octubre de 2026.

Segundo.- Con fecha 27 de octubre de 2026 se dictó la Resolución de Alcaldía nº 628 de corrección de errores materiales, al advertirse la omisión involuntaria en la lista definitiva de determinados/as aspirantes que figuraban correctamente declarados como admitidos/as en la relación provisional.

Tercero.- Con posterioridad a dicha resolución, se ha advertido la persistencia de un error material de hecho de idéntica naturaleza en la citada Resolución nº 617. Consiste este en la omisión en la relación definitiva de personas admitidas del aspirante **D. ANTONIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, el cual figuraba debidamente incluido en calidad de ADMITIDO (número 58) en la relación provisional aprobada mediante Resolución nº 309 de fecha 05/06/2026 (publicada en el BOP nº 109 de 09/06/2026). Se constata que contra dicho aspirante no se ha formulado exclusión, alegación ni concurre causa alguna de decaimiento en sus derechos protegidos en el presente proceso selectivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), consagra la facultad de las Administraciones Públicas de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. La jurisprudencia determina de forma pacífica que la omisión puramente mecánica de un aspirante en un listado definitivo, cuando ya constaba su derecho en la fase provisional y no mediaba causa de exclusión posterior, encaja plenamente en la figura jurídica del error material de hecho, procediendo su inmediata enmienda sin que suponga alteración sustancial del sentido del acto ni quiebra del principio de seguridad jurídica.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE:

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	vZF6A6w1QWtFOPileLj3Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	28/10/2026 12:21:35
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vZF6A6w1QWtFOPileLj3Tw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Primero.- Corregir el error material de hecho detectado en la Resolución de Alcaldía nº 617, de fecha 23 de octubre de 2026, procediendo a la inclusión por omisión del siguiente aspirante en el apartado A) PERSONAS ADMITIDAS, con pleno respeto a sus derechos en el proceso selectivo en curso:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I / N.I.E (3 últimos dígitos y letra)
SÁNCHEZ JIMÉNEZ, ANTONIO	244H

Segundo.- Mantener la validez íntegra del resto de los pronunciamientos contenidos en la Resolución de Alcaldía nº 617/2026, así como en la subsiguiente Resolución de corrección nº 628/2026, incluyendo la composición del Tribunal Calificador y la convocatoria para el primer ejercicio (pruebas de aptitud físicas) fijada para el próximo **lunes 9 de noviembre de 2026 a las 8:30 horas** en las instalaciones deportivas municipales.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento para general conocimiento y especial notificación y efectos organizativos del Tribunal Calificador.

Cuarto.- Régimen de recursos. Contra la presente Resolución de corrección de errores, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Segundo.- Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	vZF6A6w1QWtFOPileLj3Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	28/10/2026 12:21:35
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vZF6A6w1QWtFOPileLj3Tw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		